



TÍTULO VI

¿Qué es Título VI?

Título VI es parte de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Título 42, Código de Estados Unidos, estados de la sección 2000d: *»Ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de raza, color, sexo, edad, origen nacional o discapacidad, ser excluida de la participación, negársele los beneficios o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal.»*



¿QUÉ ES TÍTULO VI?

¿QUÉ SIGNIFICA ESO?

¿QUIÉN ES RESPONSABLE ?

¿ESTÁN VIOLADOS SUS DERECHOS?

**PRESENTA
R UNA
QUEJA**

**COUNTY OF VENTURA
PUBLIC WORKS
AGENCY**

Hall of Administration
Bldg., 3rd Floor
Attention: David Fleisch
Title VI Coordinator
800 S. Victoria Ave, #1600
Ventura, CA 93009

¿Qué significa esto?

La Agencia de Obras Públicas del Condado de Ventura (Ventura County Public Works Agency (VCPWA)) se esfuerza por garantizar que el acceso y el uso de todos los programas y todos los beneficios derivados de cualquier actividad de la que es responsable se administren sin importar la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la edad, la discapacidad o estatus socioeconómico. La VCPWA no tolerará la discriminación por parte de un empleado del Condado o cualquier destinatario de fondos federales a través de VCPWA, como otras agencias, contratistas, consultores, proveedores, vendedores, agencias de planificación.

La VCPWA prohíbe todas las prácticas discriminatorias ilegales en programas o proyectos de los que es responsable que puedan resultar en:

- *Negación a cualquier individuo de cualquier servicio o beneficio proporcionado bajo el programa o proyecto al cual él o ella podría tener derecho;*
- *Diferentes estándares o requisitos de participación;*
- *Segregación o tratamiento separado en cualquier parte del programa o proyecto;*
- *Distinción en calidad, cantidad o forma en que se brinda el beneficio;*

¿Están violados sus derechos?

Si cree que ha sido discriminado por su raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o situación socioeconómica, le recomendamos que presente una queja por escrito ante la VCPWA. Se debe presentar una queja dentro de los 180 días posteriores al presunto acto de discriminación. El «Formulario de queja del Título VI» está disponible en línea haciendo clic en el enlace “File a Complaint” (Presentar una queja) y debe usarse para detallar la queja, pero no es obligatorio. También se puede obtener un formulario de quejas descargando el formulario de nuestro sitio web en:

<http://vcpwaworks.org/transportation-department/federal-policies-programs>, o llamando (805) 654-2049.

La investigación comenzará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la queja. El denunciante será contactado por escrito dentro de los 30 días hábiles. El denunciante puede ser entrevistado como parte de los procedimientos de investigación. La VCPWA completará la investigación dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la queja.

¿Cómo hace cumplir la VCPWA el Título VI?

Para garantizar el cumplimiento del Título VI, los estatutos relacionados y la Orden Ejecutiva Presidencial sobre Justicia Ambiental, para los programas y proyectos de los que es responsable, VCPWA para:

- *Evitar o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en las poblaciones minoritarias de bajos ingresos.*
- *Asegurar la participación plena y justa de todas las comunidades, incluidas las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos en el proceso de toma de decisiones de transporte en financiados con fondos federales.*
- *Prevenir la denegación, reducción o demora significativa en la recepción de beneficios por parte de poblaciones minoritarias y de bajos ingresos en proyectos financiados con fondos federales.*

Además, cualquier beneficiario que reciba ayuda financiera federal es responsable de administrar sus programas y actividades sin importar su raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DEL TÍTULO VI?

Todos los empleados y programas de VCPWA son responsables de cumplir con el Título VI. La VCPWA proporciona liderazgo, orientación y asistencia continua para garantizar el cumplimiento continuo del Título VI.

PRESENTAR UNA QUEJA

County of Ventura
Public Works Agency
Hall of Administration Bldg.,
3rd Floor Attention:
David Fleisch Title VI
Coordinator
800 S. Victoria Av,
#1600
Ventura, CA 93009

DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

La VCPWA proporcionará asistencia lingüística oportuna y razonable a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) que entren en contacto con el Condado.